



Liberad y Orden
República de Colombia

000284



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(27 AGO 2024)

"Por medio de la cual se Revoca la Resolución No. 000057 de fecha 12 de abril de 2024, **"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."**".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que, el "**CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C.**", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000015 del 17 de Febrero de 2.023**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, la Gobernación de Norte de Santander expidió la **Resolución No. 000057 del 12 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."**, donde se realizaron cambios de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del Club Deportivo.
3. Que, mediante solicitud con Radicado No. 2024-08400-025206-2, de fecha 14 de agosto de 2024, los señores: Hector Alfonso Ardila Hernández, identificado con c.c. No. 13.276.292, en su condición de Presidente del Club Deportivo, Sharon Daniela Barajas González, identificada con c.c. No. 1.192.714.200, en su condición de Secretaria, Liseth Katerine Contreras Gómez, identificada con c.c. No. 1.090.396.133, en su condición de Tesorera, Dayvel Dariliana Mogollon Bautista, identificada con c.c. No. 1.091.060.360, en su condición de Revisora Fiscal, Johao Enrique Mosquera Florez, identificado con c.c. No. 88.033.980, miembro de la Comisión de Disciplina del Club, Erika Cristina González Prada, identificada con c.c. No. 37.507.786, miembro de la Comisión de Disciplina, y Luis Eduardo Orellanos Ramírez, identificado con c.c. No. 13.386.718, miembro de la Comisión de Disciplina, solicitan la Revocatoria Directa de la **Resolución No. 000057 del 12 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL"**, y manifestaron textualmente:

"Que, la revocatoria se solicita por no estar ajustada a derecho, de acuerdo con la Ley 181 de 1995, decretos: 1529 de 1.990, 2150 de 1.995, 1228 del 1.995, y el 0427 de 1996, resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2.011y a los estatutos del Club Deportivo, bajo los postulados del art. 83 de la Constitución Política de Colombia."

4. Que, para poder expedir la **Resolución No. 000057 del 12 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."** el peticionario aporta las siguientes actas: Copia del Acta No. 001 de asamblea general ordinaria del Club, celebrada en febrero 08 de 2023, donde se eligen los nuevos dignatarios del Club y el Acta No. 002 de reunión del Comité Ejecutivo del Club, de asignación y aceptación de los cargos, realizada el 08 de febrero de 2023.



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000284



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(_____ 27 ABRIL 2024)

"Por medio de la cual se Revoca la Resolución No. 000057 de fecha 12 de abril de 2024, **"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."**".

9. Que, estando dadas las condiciones jurídicas establecidas en los artículos 93, 94, 95 y 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará la revocatoria del acto administrativo, particular y concreto, contenido en la **Resolución No. 000057 del 12 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."**.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Revocatoria de la **Resolución No. 000057 del 12 de abril de 2024 "Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CUCUTA FUTSAL F.C."**, emanada por la Gobernación de Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno al tenor de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, queda en firme una vez suscrita por el funcionario competente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la decisión a los interesados y al representante legal o a los dignatarios del Club Deportivo por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

27 ABRIL 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-025206-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.